Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2049/2018
13 AGO 2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2018, CON ID Nº 344 384, PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota DGICT N° 093/2018 de fecha 05 de abril de 2018, con referencia de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de Finanzas número 18822 de fecha 06 de abril de 2018, en la cual solicita la contratación de ómnibus, para trasladar a la delegación de la Universidad Nacional de Asunción a la Ciudad de Mendoza – Argentina;

El Memorando DC N° 518/2018 de fecha 06 de junio de 2018, con referencia de Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de Finanzas número 2648 de fecha 06 de junio de 2018, en el cual solicita autorización para dar inicio del llamado Servicio de Alquiler de Bus;

La Nota DGAyF N° 878/2018 de fecha 21 de junio de 2018, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 314.702, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas: Empresa de Transporte Golondrina S.A., Transporte Nueva Asunción S.A., JM Transporte y Turismo S.A., Sol de Paraguay S.A. Transporte y Turismo, La Santaniana S.A.;

El Acta de Prórroga para Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 15/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN de fecha 09 de julio de 2018;

Se presentó una oferta posterior al plazo máximo para la recepción de ofertas, la empresa Transporte Golondrina S.A.;

La Adenda N° 1 de fecha 09 de julio de 2018, en la que se modifica la fecha y hora límite para realizar las consultas y para presentar las ofertas;

Las ofertadas presentadas por las empresas: Transporte Golondrina S.A., La Santaniana S.A.;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 15/2018 "SERVICIO DE ALQUILER DE BUS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN de fecha 16 de julio de 2018;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP N° 411/2018 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas";

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 2049/2018
13 AGO 2018

La Resolución DNCP N° 522/2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N°3416/14 y se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009 y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas;

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 que reza "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03;

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

El Informe del Comité de Evaluación N° 50/2018, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado Contratación Directa Nº 15/2018 Servicio de Alquiler de Bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a favor de la empresa la Santaniana S.A.;

Los Decretos N° 21909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas;

El Decreto N° 8452/2018 de fecha 25 de enero de 2018, por el cual se Reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018";

La Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art.1°.- APROBAR el resultado del llamado Contratación Directa Nº 15/2018 para el Servicio de Alquiler de Bus para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a favor de la empresa LA SANTANIANA S.A., en los ítems 1, 2 y 3, por un monto total en Guaraníes 62.800.000 (Guaraníes sesenta y dos millones ochocientos mil) IVA incluido.

Art.2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Civ. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
VICERRECTOR – RECTOR EN EJERCICIO

HARS/JRPA/JAC/LMTMG/ljg
DGAF